

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO, MESAS, SILLAS FIJAS Y SILLAS GIRATORIAS CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y DESMONTE, REQUERIDOS EN LOS CENTROS EMPRESARIALES Y SEDES DE LA CCB PARA LA TEMPORADA DE RENOVACIONES 2020 – 3000000647

Índice

<u>SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN</u>	3
<u>1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.</u>	3
<u>1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.</u>	4
<u>1.3. PACTO DE PROBIDAD.</u>	4
<u>1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.</u>	4
<u>1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.</u>	4
<u>1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.</u>	5
<u>1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.</u>	5
<u>1.8 ADENDAS.</u>	5
<u>1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.</u>	5
<u>1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.</u>	5
<u>1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN.</u>	6
<u>1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</u>	7
<u>1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.</u>	7
<u>1.14 NEGOCIACIÓN.</u>	7
<u>1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.</u>	7
<u>1.16 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.</u>	8
<u>1.17. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.</u>	8
<u>SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	9
<u>2.1. VIGENCIA DE LA OFERTA.</u>	9
<u>2.2. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.</u>	9
<u>2.3. OFERTAS CONDICIONADAS.</u>	9
<u>2.4. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.</u>	9
<u>2.5. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE</u>	9
<u>2.6. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA</u>	9
<u>2.7. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES</u>	10
<u>2.8. POLÍTICAS DE LA CCB.</u>	10
<u>2.9. PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.</u>	10
<u>2.10. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.</u>	10
<u>2.11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</u>	10
<u>2.12. IDIOMA.</u>	12
<u>2.13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.</u>	12
<u>SECCIÓN 3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.</u>	12

<u>3.1.</u>	<u>REQUISITOS JURÍDICOS MINIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	12
<u>3.1.1.</u>	<u>CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS</u>	12
<u>3.1.2.</u>	<u>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</u>	14
<u>3.1.3.</u>	<u>MATRICULA MERCANTIL</u>	14
<u>3.1.4.</u>	<u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u>	14
<u>3.1.5.</u>	<u>RUT</u>	14
<u>3.1.6.</u>	<u>CÉDULA DE CIUDADANÍA</u>	14
<u>3.1.7.</u>	<u>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</u>	15
<u>3.2.</u>	<u>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	15
<u>3.2.1</u>	<u>ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>	15
<u>3.3</u>	<u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</u>	16
<u>3.4</u>	<u>REQUISITOS FINANCIEROS PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	17
<u>3.5</u>	<u>EQUISITIOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST.</u>	18
	<u>SECCIÓN 4 PROPUESTA ECONÓMICA</u>	18
	<u>5 FORMA DE PAGO</u>	19
	<u>SECCIÓN 6. EVALUACIÓN</u>	19
<u>6.1.</u>	<u>ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA</u>	19
<u>6.2.</u>	<u>PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:</u>	20
<u>6.3</u>	<u>SEGUNDA FASE DE EVALUACION</u>	20
<u>6.4</u>	<u>TERCERA FASE , CALIFICACIÓN</u>	20
<u>7.1</u>	<u>EMPATE</u>	20
<u>8.</u>	<u>ADJUDICACIÓN</u>	21

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO, MESAS, SILLAS FIJAS Y SILLAS GIRATORIAS CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y DESMONTE, REQUERIDOS EN LOS CENTROS EMPRESARIALES Y SEDES DE LA CCB PARA LA TEMPORADA DE RENOVACIONES 2020 – 3000000647

OBJETO: EL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO, MESAS, SILLAS FIJAS Y SILLAS GIRATORIAS CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y DESMONTE, REQUERIDOS EN LOS CENTROS EMPRESARIALES Y SEDES DE LA CCB PARA LA TEMPORADA DE RENOVACIONES 2020.

ALCANCE DEL OBJETO:

- I. El alquiler de hasta 400 escritorios que incluye un archivador de tres cajones, de los cuales hasta 100 en su cajón principal debe contener un billetero con su correspondiente llave.
- II. El alquiler de hasta 100 superficies plegables.
- III. El alquiler de hasta 50 Mesas impresión.
- IV. El alquiler de hasta 350 sillas giratorias operativas, tapizadas en único color por sede
- V. El alquiler de hasta 100 silla fijas, tapizadas en único color por sede.

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 23 de diciembre de 2019

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: 10 de enero de 2020, hasta las 4:00 p.m. Se recibirán mediante correo electrónico, deberán enviarse a Sandra Carolina Rodriguez Bonilla, al e-mail: sandra.rodriquez@ccb.org.co

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 20 de enero de 2020, hasta las 3:00:00 p.m.
(Para el recibo de las propuestas se tomará la fecha y hora de constancia de recibido expedido por la oficina de correspondencia de la CCB)

Para las propuestas que se remitan a través de correo electrónico se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO:
Sandra Carolina Rodriguez Bonilla, teléfono: 5941000 ext. 3428, correo electrónico: sandra.rodriquez@ccb.org.co

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB. La Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.

1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION. El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará por lo tanto a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

1.3 PACTO DE PROBIDAD. Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio de Bogotá. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso o la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público y privado.

La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirá su aprobación.

1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB no estará obligada a contratar con

ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó o envió esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN. La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y por ende está deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. La CCB realizará una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Nota: *El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.*

1.8 ADENDAS. La CCB podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que se enviará al correo electrónico del proponente.

1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL. La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB puede no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo considere conveniente.

1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- g. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- h. Toda la información financiera de la CCB.
- i. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.
- j. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas la CCB suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN. La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de

la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Bogotá D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 8° Decreto 622 de 2000)

1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO: Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a. Apertura: Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- b. Etapa de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y remitirá las preguntas y respuestas al correo electrónico del proveedor, a las observaciones que sean presentadas en tiempo.
- c. Cierre: momento límite de presentar propuesta.
- d. Evaluación de propuestas: Es la etapa en la que la CCB verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.
- e. Adjudicación/ Declaratoria desierta. La adjudicación será total. La CCB podrá declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

1.14 NEGOCIACIÓN. Si lo considera conveniente, la CCB, podrá realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN:

- ANEXO 1 Carta de Presentación de la Oferta.
- ANEXO 2 Aceptación Especificaciones Técnicas.
- ANEXO 3 Propuesta Económica.
- ANEXO 4 Proyecto de contrato.

ANEXO 5 Relación de experiencia del proponente

ANEXO 6 Requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

ANEXO 7 Declaración de no existencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses para contratar con la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

1.16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (**ANEXO 4**) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la carta de presentación de la oferta y la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en el proyecto de contrato (**ANEXO 4**). Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

1.17. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En atención a los compromisos asumidos por la CCB al adherirse al Pacto global, es de su máximo interés, alinear la política de contratación con iniciativas concretas con las cuales promoverá la implementación y aplicación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) que buscan construir un mundo más equitativo, incluyente, próspero y sostenible, por parte de sus proveedores y contratistas.

La CCB, está convencida de la necesidad de alcanzar los ODS para la construcción bienestar global, y aportará a su cumplimiento a través de los procesos de selección, desde los cuales incentivará a las partes interesadas para que se promuevan y apliquen desde las pymes diferentes (**ODS**), atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios a proveer para satisfacer las necesidades de la CCB.

La CCB como actor relevante de la sociedad civil, busca influir de manera positiva en el sector privado con la valoración de criterios de compra sostenible en su proceso de adquisición de bienes y servicios y replicar las buenas prácticas contractuales de manera que se estructure un círculo virtuoso, que no solamente permita a la Cámara aplicar un proceso de compra sostenible, sino fortalecer a los proveedores para que puedan estar preparados para enfrentar los nuevos retos de Desarrollo Sostenible que impone el futuro de las compras en el sector privado, el cual debe estar en total consonancia con la aplicación de principios como transparencia, innovación, libre competencia y no discriminación.

La CCB, espera de sus contratistas, una participación activa en la apuesta que hace para fomentar la compra sostenible y en consecuencia requiere total alineación, compromiso y contribución conjunta con estas políticas.

En este sentido, la CCB promoverá y procurará de acuerdo con las particularidades de cada caso y cuando sea aplicable, a través de su proceso de adquisición de bienes y servicios, incentivar la implementación de objetivos de desarrollo sostenible como: trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; cambio climático; producción y consumo, a los cuales se asignará el puntaje que estime conveniente de acuerdo con su relevancia en la prestación del servicio o adquisición del bien requerido.

La asignación de puntaje de criterios que fortalezcan la compra sostenible, en el marco de los **ODS**, serán claramente establecidos en las invitaciones a proponer, en aras de garantizar la transparencia, la selección objetiva y la igualdad de oportunidades.

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA. Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 120 días contados a partir de la fecha de presentación.

2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3 OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, LA CÁMARA no tendrá en cuenta dicha propuesta.

2.4. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER. Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación y/o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y aportar los documentos que para cada caso sean requeridos en el anexo que corresponda y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica.

2.5. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE. La CCB queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este

proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.6. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

2.7. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

2.8. POLÍTICAS DE LA CCB. El proponente con la presentación de su propuesta declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, manual de seguridad y salud en el trabajo, que se encuentra publicado en www.ccb.org.co.

2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas, y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y en la reevaluación de proveedores obtenido una calificación de 60 puntos o menos.

2.10. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta original, por ende, no se tendrán en cuenta documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación y se encuentren en las copias.

2.11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación, en sobre cerrado, los valores deben ser expresados en **PESOS COLOMBIANOS**. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse **foliada**, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:

- a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá dirigirse a la Dirección de Contratos. La oferta deberá presentarse en original en sobre cerrado, marcado así:

<p style="text-align: center;"><i>NOMBRE DEL PROPONENTE</i></p> <p style="text-align: center;"><i>PROPUESTA TÉCNICA / PROPUESTA ECONÓMICA / OFERTA DE DESCUENTO</i></p> <p style="text-align: center;"><i>ORIGINAL / COPIA</i></p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO, MESAS, SILLAS FIJAS Y SILLAS GIRATORIAS CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y DESMONTE, REQUERIDOS EN LOS CENTROS EMPRESARIALES Y SEDES DE LA CCB PARA LA TEMPORADA DE RENOVACIONES 2020 – 3000000647– SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ BONILLA</p>
--

La oferta deberá ser presentada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental. Se tendrá como fecha y hora de presentación de la propuesta la que figure en el stiker de radicado.

El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y la hora de radicado del stiker de cada uno de los sobres debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

- b. **Por correo electrónico:** Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a sandra.rodriquez@ccb.org.co en formato .pdf con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:
- (a) En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
 - (b) El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación, sus anexos y soportes.
 - (c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
 - (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de 1 hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
 - (e) Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiéndose que la fecha y hora de

recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.

- (f) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- (g) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (., *_-/+).

Nota 1: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas, en este caso para las propuestas radicadas el proponente podrá recogerlas dentro de los tres (3) días siguientes en la oficina de correspondencia de la CCB ubicada en Avenida Eldorado 68D-35 piso 4, Dirección de Contratos. Si no se acercan a recogerlas dentro del término señalado para tal fin se procederá con la destrucción de las mismas.

Nota 2: ÍNDICE. Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

Nota 3: El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.12. IDIOMA: Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

SECCIÓN 3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se enlistan a continuación dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de asignación de puntaje.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas invitadas, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, no se permite la participación de consorcios o uniones temporales.

Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si es persona natural extranjera o persona jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia y aportar el respectivo poder con las formalidades legales.

Cuando los proponentes presenten sus propuestas a través de apoderado se deberán anexar con la propuesta un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

NOTA 1. La CCB consultará en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. Los proponentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tomada en cuenta.

NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “*reevaluación de proveedores* **haya sido 60 puntos o menos.**

NOTA 3. La CCB se reserva el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB:

- i. Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la CCB o sus filiales o las entidades en las que la CCB forme parte de su Junta Directiva.
- ii. Cuando se encuentren en proceso de reorganización bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
- iii. Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.
- iv. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

3.1.2 Existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro: Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a 3 meses. Si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.

3.1.3. Matricula Mercantil: Estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello.

A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.1.4. Carta de Presentación de la Oferta: Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (ANEXO 4)

3.1.5. RUT: Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente.

NOTA: Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, absténgase de remitirlo nuevamente.

3.1.6. Cédula de Ciudadanía: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.

3.1.7 Póliza de seriedad de la oferta: Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- a. **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada de la invitación No. 3000000647 cuyo objeto es contratar el arrendamiento de puestos de trabajo, mesas, sillas fijas y sillas giratorias con su respectiva instalación y desmonte, requeridos en los centros empresariales y sedes de la CCB para la temporada de renovaciones 2020.
- b. **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
- c. **Tomador: Proponente.**
- d. **Valor Asegurado:** \$24.500.000
- e. **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

- I. **Póliza.** La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una entidad financiera o aseguradora, vigiladas por la Superintendencia Financiera.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

3.2.1. ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá allegar en su propuesta el **(ANEXO 2)** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el **(ANEXO 2)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. Por tal motivo las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar experiencia en el alquiler o arrendamiento de mobiliario, puestos de trabajo y sillas giratorias o; mobiliario de oficina; o fabricación, suministro e instalación de puestos de trabajo y sillas, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o terminados, celebrados a partir del año 2017, cuya sumatoria deber ser igual o superior a \$170.000.000 antes de IVA.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante (dueño del proyecto), en papel membretado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- Valor del contrato antes de IVA.
- Calificación, no se tendrán en cuenta las calificadas con deficiente, regular o malo.
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

NOTA 1: La experiencia deberá relacionarse en el Anexo No. 5 Experiencia del contratista, sin perjuicio de la remisión de las certificaciones que permitan acreditar la experiencia.

NOTA 2: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral; de lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA 3: Si el proponente ha ejecutado algún contrato con LA CÁMARA que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, deberá informar el número del contrato en su propuesta, con el fin de validar la información. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección; en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación del respectivo contrato.

NOTA 4: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA 5: LA CÁMARA se reserva el derecho de validar y verificar la información suministrada por el proponente.

NOTA 6: No se admitirán autocertificaciones.

NOTA 7: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia con la que hayan obtenido sus accionistas, socios o constituyentes.

3.4 REQUISITOS FINANCIEROS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato a las empresas que obtengan el 80 % de los ítems requeridos, en todos los casos deberá cumplir con el nivel de patrimonio requerido, bajo normas NIIF a 31 de diciembre de 2018, discriminados así:

Índice	Mínimo requerido	Calificación
Capital de trabajo	$\geq \$ 60.500.000$	20 %
Razón corriente	$\geq 1,1$	20 %
Endeudamiento	$\leq 75\%$	20 %
Patrimonio	$\geq \$ 363.000.000$	20 %
Utilidad Neta	≥ 0	20 %
Total		100 %

Nota 1: LA CÁMARA estará facultada para verificar la información suministrada y determinar la conveniencia de la adjudicación, dependiendo del nivel de riesgo que pueda representar la situación financiera del proponente para la correcta ejecución del contrato. Todo lo anterior de conformidad con el estudio financiero realizado por la CCB.

Nota 2: LA CÁMARA podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

Nota 3: LA CÁMARA verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.

3.5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST.

El proponente deberá allegar con la propuesta el **ANEXO No 6** diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, junto con los documentos solicitados que apliquen.

NOTA 1. El proponente deberá adjuntar con la propuesta los documentos solicitados en el ítem “1” del ANEXO No. 6

NOTA 2. El proponente deberá adjuntar con la propuesta los documentos solicitados en el “**REQUERIMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HABILITANTES**”, ítem “**ADJ: adjuntar**” del **ANEXO NO. 6**. esto son, los numerales del 1.1 al 1.7.

SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente indicará cuál es la remuneración total que exigirá por la ejecución de todos los servicios ofrecidos indicados en la presente invitación.

La oferta económica (**ANEXO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**) corresponderá a los valores unitarios de los elementos a suministrar. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos o indirectos en los cuales incurre el proponente para la prestación del servicio, así como el valor del respectivo IVA, cuando haya lugar a ello. Si el contrato es de tracto sucesivo, indicarán cuál es el valor de cada una de las prestaciones periódicas, siempre que ellas sean homogéneas, o indicarán el modo de determinar el valor total de cada una de las prestaciones, si ellas no son homogéneas. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos, salvo que la CCB solicite que se exprese en moneda extranjera.

El **ANEXO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA** deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

La CCB podrá en caso de error realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos colombianos, sin decimales, en caso de decimales se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada la CCB queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

En caso de presentarse la propuesta económica en una moneda diferente a la indicada anteriormente, la CCB de acuerdo con las condiciones del contrato analizará la viabilidad de su aceptación y en caso de considerarse factible, para la asignación del puntaje por precio se tendrá en cuenta la conversión a pesos colombianos tomando como base la tasa representativa del mercado indicada por el Banco de la República para la fecha de presentación de la propuesta.

El riesgo cambiario lo asumirá el contratista, por lo que no aceptaran reajustes por este concepto en el valor del contrato.

En el evento, que la CCB solicite aclaración a la propuesta económica, esta no puede ser modificada. De lo contrario, la CCB estudiará la viabilidad de tenerla en cuenta o rechazarla.

5. FORMA DE PAGO

La CÁMARA pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en el contrato, de la siguiente forma:

a. Pagos mensuales vencidos, de conformidad con el mobiliario efectivamente instalado y recibido a satisfacción por la CCB.

Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la radicación de la factura en el Departamento de Contabilidad de la CCB.

ENTREGABLES: El proponente seleccionado en la ejecución del contrato deberá entregar:

1. Remisión de entrega del mobiliario (escritorios y sillas giratorias) entregados e instalados.
2. Informe detallado por cada uno de los montajes que se realice, en el que indique el estado de los bienes, el mantenimiento realizado y respuesta (en caso de que aplique) y su correspondiente registro fotográfico.

SECCIÓN 6. EVALUACIÓN

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

6.1. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA. Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a las proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (lugar y hora), la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

6.2. PRIMERA FASE, DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN En la primera fase de la evaluación la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer incluido la oferta de descuento a la propuesta económica.

6.3. SEGUNDA FASE, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS. En esta segunda fase de la evaluación, la CCB evaluará las propuestas económicas de los proponentes que hayan cumplido con las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes.

6.4 TERCERA FASE, Calificación: Las propuestas que queden habilitadas agotadas las fases de evaluación según corresponda, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntaje
Precio	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse el precio. Obtendrá mayor puntaje el proponente que ofrezca menor precio en el total de su oferta, los demás proponentes obtendrán puntaje inferior de manera proporcional.	92
Hacer parte del PACTO GLOBAL	El proponente que informe dentro de su propuesta que hace parte del Pacto Global de desarrollo sostenible, y una vez la CCB verifique dicha información, de acuerdo con los miembros que aparecen en la página de Pacto Global, obtendrá 2 puntos adicionales.	2
Certificado de calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad ISO 9001: 2015 vigente, el cual debe ser presentado junto con su propuesta.	3
Afiliación al Círculo de Afiliados de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

6.1 EMPATE. Si existe un empate económico, prevalecerá la propuesta que obtuvo mayor puntaje en la **TERCERA FASE, Calificación** contemplado en el numeral 6.4 de esta invitación

Si persiste el empate se adjudicará a la propuesta que se considere más conveniente para atender las necesidades de LA CÁMARA.

7. ADJUDICACIÓN.

ADJUDICACIÓN TOTAL: La adjudicación de la presente invitación a proponer se hará de manera total al proponente que resulte seleccionado.

La presente Invitación podrá adjudicarse incluso si sólo se presenta una propuesta, luego de analizar la conveniencia técnica, económica y financiera.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección de Contratación

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB-

Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4.

Bogotá, D.C.

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO, MESAS, SILLAS FIJAS Y SILLAS GIRATORIAS CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y DESMONTE, REQUERIDOS EN LOS CENTROS EMPRESARIALES Y SEDES DE LA CCB PARA LA TEMPORADA DE RENOVACIONES 2020 – 3000000647

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de _____ o apoderado, me permito presentar oferta y los documentos necesarios para participar en la invitación a proponer del asunto, de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de invitación.

Declaro así mismo que:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. La oferta y el contrato que llegase a suscribirse sólo compromete a la sociedad o entidad que represento y que suscribe el presente documento.
3. Conozco, he revisado y acepto, sin condicionante alguno, todos los términos y condiciones de la invitación a proponer, proyecto de contrato y demás anexos. La sociedad o entidad que represento que firma el presente documento, renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento la suspensión o terminación anticipada de la invitación a proponer o que se derive del desconocimiento

o la errónea interpretación de los documentos originales de la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre los mismos.

4. Declaro que **SI** ____ / **NO** ____ conozco, acepto y cumpro con todos los requisitos técnicos señalados en el ANEXO 2– ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
5. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal y los de la empresa, los cuales suministre y están contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Adicionalmente, declaro que conozco y acepto la Política y los procedimientos para el tratamiento de datos de la CCB los cuales he consultado en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales . Así mismo, declaro que conozco los derechos que me otorga la Ley 1581 de 2012 y que puedo ejercerlos, resolver dudas e inquietudes escribiendo al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co

Así mismo, que como representante legal de la sociedad o entidad, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y de las cuales allego en el Anexo 6. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones y si se presentara alguna reclamación por el tratamiento de los datos incluidos en esta oferta declaro que mantendré indemne a la CCB.

6. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación a proponer.
7. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
8. El término o fecha de validez de la oferta que presento es de 120 días.
9. Declaró que es la intención de la sociedad o entidad que represento cumplir con lo ofrecido en la oferta y suscribir el contrato eventual. Por tal motivo con la carta de presentación de la oferta acepto que la CCB podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta en caso de revocar la oferta o ante la negativa injustificada de suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cuatro (4) días hábiles establecidos para tal fin.
10. Presento la oferta económica (**ANEXO 3**) en sobre cerrado, separado de la oferta técnica.

- 11.** La dirección comercial de la sociedad o entidad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta invitación, es la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nit.	
Nombre del representante legal	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono celular	
Fax	
Persona Contacto	
E-mail	

- 12.** Me obligo a favor de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación a proponer hasta su liquidación final.
- 13.** Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinaria, penal y/o fiscalmente.
- 14.** Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo a la CCB a que verifiquen, si lo consideran pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso de que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la propuesta de la sociedad o entidad que represento será descalificada del proceso de invitación a proponer. En el evento que la información y documentación aportada en el presente proceso no corresponda a la verdad y/o realidad y tal circunstancia sea evidenciada durante la ejecución del contrato la CCB podrán terminarlo de manera unilateral e inmediata y EL CONTRATISTA será sujeto de las sanciones legales a que haya lugar, sin observación ni reclamación alguna.
- 15.** Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la CCB. Y acepto que he revisado el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co.

16. Declaro bajo la gravedad de juramento, que he efectuado el pago y estoy al día por concepto de aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), según aplique. Igualmente manifiesto que a la fecha la empresa que represento conoce y ha dado estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, para el efecto declaro que la empresa diseñó el Plan de Trabajo Anual para la implementación de dicho sistema, hace seguimiento y evaluación frente al cumplimiento de las metas propuestas. De acuerdo con lo anterior en el evento de ser seleccionado, para la ejecución del contrato presentaré a la Cámara de Comercio de Bogotá el Plan debidamente suscrito con indicación del porcentaje de cumplimiento de metas a la fecha en que sea comunicada la adjudicación del contrato y autorizo a la Cámara para verificar la información contenida en dichos documentos.

(NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales).

(NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES).

17. Declaro que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Nombre del Representante Legal/ Apoderado
Apoderado

Firma del representante legal/

C.C. No. expedida en

ANEXO 2 ACEPTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR SOLAR FOTOVOLTAICO, PARA EL CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY DE LA CCB-3000000647

El proponente acepta y garantiza, mediante la presentación de este anexo, debidamente firmado por el representante legal, que cumple, acepta y garantiza a la Cámara de Comercio de Bogotá, el acatamiento de todas las características técnicas aquí descritas.

1. Lugares de ejecución de contrato: Actividades de montaje, desmontaje de mobiliario alquilado en su sedes y Centros Empresariales. objeto de la presente invitación deberán ser prestados en las siguientes Sedes de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA:

- ✓ Centro Empresarial Salitre / Avenida El Dorado No. 68D-35
- ✓ Centro Empresarial Chapinero / Calle 67 No. 8-32 / 42
- ✓ Centro Empresarial Kennedy / Avenida carrera 68 No. 30 -15 sur
- ✓ Centro Empresarial Cedritos / Avenida 19 No. 140 - 29
- ✓ Sede Norte / Carrera 15 No. 94 – 84
- ✓ Sede Paloquemao / Carrera 27 No. 15 – 10
- ✓ Sede Centro / Carrera 9 No. 16-13
- ✓ Sede Restrepo / Calle 16 No. 16-85
- ✓ Sede Cazucá / Carrera 4 No. 58-52 (Autopista Sur zona industrial Cazucá)
- ✓ Sede Fusagasugá / Avenida las Palmas 20 - 55
- ✓ Sede Zipaquirá / Calle 4 No.9-74 (Zipaquirá)
- ✓ Sede Chía / Carrera 10 No. 15-34 (Chía).
- ✓ Punto de atención Ubaté / Carrera 6 No. 7 – 75 (Ubaté).

2. Especificaciones técnicas PUESTOS DE TRABAJO.

- a) Alquiler hasta cuatrocientos (400) escritorios de los cuales hasta 100 deben contener en el primer cajón billetero que incluya cerradura y llave.

- b) Medida de 1.20 X 0.60 (Única medida).
- c) Archivador tres cajones
- d) Se anexa imagen de referencia.



3. Especificaciones técnicas **MESAS PLEGABLES.**

- a) Alquiler hasta cien (100) mesas plegables.
- b) Superficie de 25 mm terminado en fórmica Wengué F8 con bordes en canto rígido.
- c) Medidas 1.50 x 0.60
- d) Se anexa imagen de referencia.



4. Especificaciones técnicas **MESA IMPRESORA**

- a) Alquiler hasta cincuenta (50) mesas para impresoras.
- b) Superficie de 25 mm terminado en fórmica Wengué F8 con bordes en canto rígido.
- c) Medidas 60 X 60
- d) Se anexa imagen de referencia.



5. Especificaciones técnicas **SILLAS GIRATORIAS.**

- a) Alquiler hasta trescientas cincuenta (350) sillas giratorias operativas.
- b) Silla giratoria operativa espaldar medio, contacto permanente sin brazos tapizada.
- c) En relación con el tono de paño es necesario garantizar un único color por sede o centro empresarial de la CCB no se aceptará en ninguna circunstancia mezcla de colores de paño.
- d) Se anexa imagen de referencia.



6. Especificaciones técnicas **SILLAS FIJAS**

- a) Alquiler hasta cien (100) sillas fijas operativas.
- b) Silla fijas interlocutora de espaldar medio, contacto permanente sin brazos tapizada.
- c) En relación con el tono de paño es necesario garantizar un único color por sede o centro empresarial de la CCB no se aceptará en ninguna circunstancia mezcla de colores de paño.



7. ATENCIÓN EN CASO DE FALLA DEL MOBILIARIO: (Tiempo de respuesta).

- En el caso que se presenten problemas técnicos con el mobiliario objeto de esta invitación, el tiempo de respuesta por parte del Proveedor para el reemplazo o solución del inconveniente no debe ser superior a cuatro (04) horas contadas a partir del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá a través del supervisor del presente contrato; en el caso de las sedes que se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá como son Ubaté, Zipaquirá, Chía, Cazucá y Fusagasuga el tiempo de respuesta no debe ser superior a ocho (08) horas contadas a partir del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá a través del supervisor del presente contrato.
- El correspondiente reemplazo o corrección no tendrá costo alguno para la Cámara de Comercio de Bogotá.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO: Coordinador/ Asesor de Cuenta: El contratista deberá poner a disposición de la CCB un Coordinador o Ejecutivo de Cuenta que atienda todas y una de las necesidades de la CCB que podrá ser Técnico, Tecnólogo o Profesional con experiencia en manejo de cuentas con dedicación del 100% en el montaje y desmontaje.

PERIODO DE ARRENDAMIENTO: Para el año 2020 se estima que el periodo de arrendamiento se empezará a contar desde el momento de la entrega efectiva de los muebles en las diferentes sedes y Centros Empresariales de conformidad con el cronograma acordado entre las partes. El tiempo de arrendamiento del mobiliario se estima termine en tres meses o antes dependiendo de las necesidades de la CCB.

MODIFICACIONES

La CCB se reserva el derecho de modificar las medidas del mobiliario indicado en la presente invitación, sin que dicho cambio genere costo adicional para la entidad.

Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Entiendo y me es claro el alcance del objeto de la invitación.

Acepta y Garantiza

SI

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.**

Firma del Representante Legal

ANEXO 3
Propuesta Económica.

REALIZAR EL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA TEMPORADA DE RENOVACIONES 2020 ANEXO 01 - PROPUESTA ECONÓMICA			
AÑO 2020			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V. UNITARIO MENSUAL OFRECIDO (antes de IVA)
1	Alquiler mensual de escritorio para puesto de trabajo, superficie de 25mm terminado en fórmica con bordes en canto rígido y medidas de 1,2 X 0,60 mts, incluye archivador 3 cajones,	1	
2	Alquiler mensual de escritorio para puesto de trabajo, superficie de 25mm terminado en fórmica con bordes en canto rígido y medidas de 1,2 X 0,60 mts, incluye archivador 3 cajones con billetero con cerradura y llave en el primer cajón,	1	
3	Alquiler mensual de superficies o puestos de trabajo plegables, superficie de 25mm terminado en fórmica con bordes en canto rígido y medidas de 1,5 X 0,60 mts.	1	
4	Alquiler mensual Mesa para Impresora de 60 X 60, terminado en fórmica con bordes en canto rígido.	1	
5	Alquiler mensual Silla giratoria operativa, espaldar medio, contacto permanente, sin brazos, tapizada	1	
6	Alquiler mensual Silla fijas o interlocutoras operativas, espaldar medio, contacto permanente, sin brazos, tapizada	1	

Nota 1: La CCB podrá solicitar mayores o menores cantidades de escritorios o sillas giratorias diferentes a las indicadas en el cuadro de referencia de consumo.

Nota 2: La CCB podrá solicitar escritorios en arrendamiento por un tiempo de hasta de 2 meses o menos tiempo, de acuerdo a sus necesidades.

Nota 3: La CCB podrá solicitar sillas giratorias en arrendamiento por un tiempo de hasta de 4 meses o menos tiempo, de acuerdo a sus necesidades.

Nota 4: La CCB pagara el arrendamiento de cada escritorio y silla giratoria por mes y en caso de que el arrendamiento sea inferior a un mes, pagara de manera proporcional. En todo caso el alquiler por escritorio y/o silla giratoria no será inferior a quince (15) días.

Nota 5: Corresponde a la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse el precio total antes de IVA. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio total antes de IVA, por el arrendamiento e instalación de puestos de trabajo y sillas giratorias para la temporada de renovaciones 2020, es decir la sumatoria de los valores que resulten de: multiplicar las cantidades estimadas, por el número de meses a arrendar, por el valor unitario mensual ofrecido.

"Nota 6: Se debe incluir todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato. Se debe presentar un único valor, que incluya internamente los costos asociados inclusive a seguros, traslados, equipo de trabajo, plazo de ejecución y demás condiciones indicadas en el anexo 2 de especificaciones técnicas.

Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales. Si los valores ofrecidos contienen decimales este debe aproximarse al número entero más cercano. En el momento de la evaluación de la propuesta económica la CCB revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que la CCB proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

Firma del Representante Legal

**ANEXO 4
PROYECTO DE CONTRATO**

CONTRATO No.	62000xxxxx/2019
CONTRATANTE:	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ , entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con NIT 860.007.322-9, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen, en adelante LA CÁMARA.
NIT.	860.007.322-9
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA:	_____ mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de _____.
IDENTIFICACIÓN:	
CONTRATISTA:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DATOS DE CONSTITUCIÓN:	
NIT.	
DOMICILIO:	
TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO, MESAS, SILLAS FIJAS Y SILLAS GIRATORIAS CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y DESMONTE, REQUERIDOS EN LOS CENTROS EMPRESARIALES Y SEDES DE LA CCB PARA LA TEMPORADA DE RENOVACIONES 2020.
VALOR	\$ XXX.XXX.XXX
A. CONSIDERACIONES GENERALES: 1) LA CÁMARA es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado. 2) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 “ <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo</i> ”, LA CÁMARA tiene entre sus funciones y facultades las siguientes:	

a) Adelantar acciones y programas dirigidos a dotar a la región de las instalaciones necesarias para la organización y realización de ferias, exposiciones, eventos artísticos, culturales, científicos y académicos, entre otros, que sean de interés para la comunidad empresarial de la jurisdicción de la respectiva Cámara de Comercio. **b)** Participar en la creación y operación de centros de eventos, convenciones y recintos feriales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1558 de 2012 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. **c)** Celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones. **3)** La CÁMARA tiene por función principal llevar los registros públicos Mercantiles, el registro de proponentes entre otras. Por disposición legal, los comerciantes deben renovar su matrícula mercantil dentro de los tres primeros meses del año, razón por la cual la CÁMARA debe implementar una estrategia para que las renovaciones se lleven a cabo con éxito. Por lo tanto para la temporada de renovaciones 2020 se busca brindar mejores espacios para la prestación del servicio razón por la cual se implementaran puntos de atención en los diferentes Centros empresariales y sedes de la CÁMARA proporcionando una mejor ubicación del personal de la CÁMARA que brinda atención y servicio al público aumentando el número de puestos de atención encaminados en una mejor y oportuna atención al empresario. **4)** Este contrato es de naturaleza civil y no se genera relación laboral alguna entre las partes. **5)** La apertura del proceso de contratación fue recomendada por el Comité Asesor de Contratación del día 18 de diciembre de 2019 mediante Acta No. 370 y su adjudicación fue recomendada por el Comité Asesor de Contratación del día XX de XXXX de 2020 mediante Acta No. XXX. **8)** En consideración de lo anterior y siguiendo los procedimientos aplicables, LA CÁMARA realizó la invitación a proponer No. 3000000647 para la selección objetiva del contratista. **9)** El presente contrato se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 del Decreto-Ley 019 de 2012 que establece que: "(...) Los ingresos provenientes de los registros públicos y los bienes adquiridos con éstos, continuarán afectos a las funciones atribuidas a las Cámaras de Comercio por la ley o por el Gobierno Nacional en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. (...)" y de acuerdo con el artículo 182 de la Ley 1607 de 2012 relativo a la tasa contributiva a favor de las Cámaras de Comercio, en el cual se dispone que: "(...) Los ingresos provenientes de las funciones de registro, junto con los bienes adquiridos con el producto de su recaudo, continuarán destinándose a la operación y administración de tales registros y al cumplimiento de las demás funciones atribuidas por la ley y los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, con fundamento en el numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. (...)" **B) ESTIPULACIONES DEL CONTRATO: 1) OBJETO:** Arrendamiento de puestos de trabajo, mesas, sillas fijas y sillas giratorias con su respectiva instalación y desmonte, requeridos en los centros empresariales y sedes de la CÁMARA para la temporada de renovaciones 2020. **2) ALCANCE DEL OBJETO:** I. El alquiler de hasta 400 escritorios que incluye un archivador de tres cajones, de los cuales hasta 100 en su cajón principal debe contener un billetero con su correspondiente llave. II. El alquiler de hasta 100 superficies plegables. III. El alquiler de hasta 50 Mesas impresión. IV. El alquiler de hasta 350 sillas giratorias operativas, tapizadas en único color por sede. V. El alquiler de hasta 100 silla fijas, tapizadas en único color por sede. **3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL

CONTRATISTA deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO 2 de la invitación pública, el cual hace parte integral del presente contrato. **4) ENTREGABLES:** El proponente seleccionado en la ejecución del contrato deberá entregar: **1.** Remisión de entrega del mobiliario (escritorios y sillas giratorias) entregados e instalados. **2.** Informe detallado por cada uno de los montajes que se realice, en el que indique el estado de los bienes, el mantenimiento realizado y respuesta (en caso de que aplique) y su correspondiente registro fotográfico. **4) ANEXOS.** Forman parte integral del presente contrato como anexos y vinculan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** La invitación a proponer No. 3000000647 junto con sus anexos y adendas, en adelante, LA INVITACIÓN. **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA el xx de XXXXX de 2020 junto con sus aclaraciones, en adelante, LA PROPUESTA. En caso de contradicción entre lo consignado en el contrato y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato. En caso de contradicción entre los anexos, se preferirá lo estipulado en LA INVITACIÓN **5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de otras obligaciones pactadas en el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a: **a)** Realizar el montaje y desmontaje de puestos de trabajo y sillas giratorias en cada una de las sedes y centros empresariales de LA CÁMARA, atendiendo las cantidades indicadas por el área de infraestructura Física, de acuerdo con los planos de ubicación del mobiliario para cada uno de los auditorios y sedes comerciales de conformidad con el cronograma establecido. **b)** Dar estricto cumplimiento a todo lo ofrecido en LA PROPUESTA y a las condiciones del presente contrato. **c)** Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2. **c)** Contar con el recurso humano técnico calificado e idóneo para la prestación de los servicios que por este documento se contratan. **d)** Entregar un informe detallado por cada uno de los montajes realizados, el cual debe incluir registro fotográfico, remisión de entrega y recibo a satisfacción en cada una de las sedes y auditorios de LA CÁMARA. **e)** Suministrar y efectuar el transporte, montaje, operación, mantenimiento y posterior desmontaje y retiro (a la finalización de los trabajos contratados), de todos los insumos, equipos herramientas y complementarios necesarios para la ejecución del eventual contrato. **f)** Entregar a LA CÁMARA los informes que esta le solicite en cualquier momento en relación con la prestación de sus servicios objeto del contrato, dentro de los plazos de entrega que, para tal fin, se acuerden con LA CÁMARA. **g)** Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación la ejecución del contrato, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción del objeto de este contrato y acorde con los lineamientos técnicos que indique el supervisor. **h)** Responder frente a LA CÁMARA y frente a terceros por las actuaciones y omisiones del personal que asigne para el cumplimiento de las labores propias del presente contrato. **i)** Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado para el cumplimiento del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, pagos al régimen de Seguridad Social Integral, aportes fiscales y parafiscales y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos. **j)** Informar en el menor tiempo posible a LA CÁMARA cualquier incidente, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato. **k)** Responder ante LA CÁMARA y ante terceros por todas las fallas, errores, omisiones,

negligencias, anomalías o inconsistencias que le sean imputables frente a la ejecución del contrato y por los perjuicios que con ello se generen durante la vigencia del contrato. **l)** Designar e informar al supervisor del contrato, la persona que hará las veces de contacto técnico y funcional con LA CÁMARA, la cual será la encargada de atender todos los requerimientos que tenga LA CÁMARA, sobre la ejecución y cumplimiento del contrato. **m)** Tomar todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos suministrados. **n)** Presentar las pólizas pactadas en el presente contrato dentro del término señalado para tal fin, junto con el pago de la misma y mantenerlas vigente por el plazo estipulado en el contrato. **ñ)** Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacer parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual. **6) OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:** **a)** Pagar el valor pactado de conformidad con lo establecido en el contrato. **b)** Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios objeto del presente contrato. **c)** Autorizar el ingreso del personal designado por EL CONTRATISTA a las instalaciones de LA CÁMARA para el cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre que cumplan con las políticas de ingreso para contratistas. **d)** Designar al funcionario que hará las veces de contacto técnico y funcional para la coordinación de las actividades objeto de este contrato. **e)** Suministrar a EL CONTRATISTA el espacio a intervenir, con el fin de adelantar el montaje y desmontaje de puestos de trabajo y sillas giratorias en cada una de las sedes y centros empresariales de LA CÁMARA. **f)** Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios. **g)** Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por EL CONTRATISTA. **h)** Todas las demás necesarias para la adecuada ejecución del presente contrato. **7) VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de XXXXXX más el IVA o el que haga sus veces, de acuerdo con la tarifa que corresponda conforme con la normatividad vigente, de acuerdo con los valores indicados en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA, ofrecidos por EL CONTRATISTA. Todos los pagos deben contar con la aprobación del acta de entrega por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor especificado fue el ofrecido por EL CONTRATISTA en LA PROPUESTA teniendo en cuenta todas las actividades para la plena ejecución del presente contrato, las cuales EL CONTRATISTA conoce y acepta en su integridad. EL CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante la vigencia del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante el plazo de ejecución del mismo, ni por concepto de IPC o incremento al salario mínimo mensual legal vigente. Esto en el entendido que EL CONTRATISTA con la presentación de LA PROPUESTA realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios y/o bienes que por este documento se contratan, durante todo el plazo de ejecución, corresponden a las sumas determinadas en LA PROPUESTA y establecidas en el presente documento. **PARÁGRAFO TERCERO:** CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR DEL CONTRATO. El valor total del Contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, tales como materiales, recursos

técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente Contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA. **8) EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **9) FORMA DE PAGO:** La CÁMARA pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en el contrato, de la siguiente forma: **a.** Pagos mensuales vencidos, de conformidad con el mobiliario efectivamente instalado y recibido a satisfacción por LA CÁMARA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago estará sujeto a la verificación que LA CÁMARA haga del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. El pago debe contar con la aprobación del acta de entrega por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura mediante transferencia electrónica. EL CONTRATISTA no podrá facturar sin haber prestado los servicios y presentado los entregables a entera satisfacción de LA CÁMARA **10) REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS:** Además de los requisitos mencionados en el presente contrato, para que procedan los pagos, EL CONTRATISTA se obliga según su condición, a presentar a satisfacción de LA CÁMARA los documentos que acrediten el pago oportuno del Régimen de Seguridad Social Integral, ARL, Parafiscales y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el evento en que LA CÁMARA encuentre que EL CONTRATISTA no está dando cumplimiento a estas obligaciones tendrá la facultad de abstenerse de pagar, mientras EL CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones legales. **11) NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** En razón del objeto específico determinado en este contrato, se entiende que los pagos que sean o llegaren a ser debidos por LA CÁMARA en virtud del mismo serán atendidos con recursos de origen **público**. Teniendo en cuenta que las prestaciones del contrato serán pagadas totalmente con dineros de origen público, EL CONTRATISTA tendrá en cuenta que mediante la ejecución de sus compromisos colabora eficientemente en el logro de las funciones de interés general que corresponde adelantar a LA CÁMARA. Por lo mismo, en la interpretación de las declaraciones de voluntad en estos casos se procurará adecuarse a la que más se ajuste a tales fines. LA CÁMARA se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual notificará por escrito esta circunstancia a EL CONTRATISTA quien acepta que esa modificación unilateral puede tener lugar en cualquier momento. **12) NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de LA CÁMARA. Así mismo, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA o sus dependientes. En este sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA para todos los efectos laborales será el único empleador de los trabajadores que requiera en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios,

descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, FONDO DE PENSIONES, etc. Igualmente, LA CÁMARA queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato. **13) GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de LA CÁMARA, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas que cubran los siguientes amparos: **a) Cumplimiento**, Valor asegurado 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los elementos suministrados**, valor asegurado 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Salarios y Prestaciones sociales e Indemnizaciones**. Valor asegurado 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual**, valor asegurado 30% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: ENTREGA DE PÓLIZAS.** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA CÁMARA, las pólizas con los amparos descritos anteriormente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato con el correspondiente recibo o factura de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIONES.** En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a LA CÁMARA el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda. **14) SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por XXX XXX XXX XXX de LA CÁMARA o quien haga sus veces. En caso de modificación del supervisor el proceso se realizará de manera interna, y se comunicará por escrito al funcionario que designe el Vicepresidente o Gerente delegado para contratar y se informará a EL CONTRATISTA. **15) FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La persona encargada de la supervisión del contrato deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CÁMARA, y realizar el seguimiento establecido y cumplir las obligaciones en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas el cual forma parte integral del presente contrato, y son vinculantes para su correcta ejecución. **16) FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las 24 horas del día y se entenderán recibidas el día del envío. Las demás actuaciones inherentes a los actos jurídicos formales del presente contrato, conservaran los procedimientos originalmente establecidos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de modificación del domicilio EL CONTRATISTA, lo debe comunicar dentro de los 5 días hábiles siguientes al cambio. **17) PROTECCIÓN DE DATOS:** Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, EL CONTRATISTA manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de

seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por LA CÁMARA, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. En el evento en el cual LA CÁMARA detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento y/o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración de la Política de Tratamiento por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la respectiva situación, así mismo, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de los principios y deberes establecidos por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulen sobre esta materia. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **18) PROHIBICIONES DE EL CONTRATISTA:** En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: a) Reproducir, comercializar por cualquier medio o usos no previstos en el presente contrato, la información que por este contrato se suministra, así mismos se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. EL CONTRATISTA es el encargado y se compromete a velar por que los eventuales usuarios utilicen la información de acuerdo a lo estipulado en este documento y conforme a la ley. b) Realizar cualquier acto que lesione o atente contra el habeas data o derechos de los titulares de los datos consultados. c) Desarrollar aplicativos o herramientas con el propósito de modificar los sistemas de información de LA CÁMARA, la información contenida en las bases de datos o los niveles de acceso a la información establecidos por LA CÁMARA a EL CONTRATISTA. d) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a cualquier persona natural o jurídica, de forma no autorizada por LA CÁMARA previamente y por escrito, la información registrada en ejecución de este contrato ya sea a título gratuito u oneroso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA únicamente podrá comercializar la información registrada si realiza alguna labor que dé un valor agregado a la misma, previa autorización por escrito firmado por parte de LA CÁMARA y con reconocimiento de la fuente de la información, que para el efecto es LA CÁMARA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA los daños o perjuicios que se ocasionen a LA CÁMARA o a terceros por la divulgación, publicación o comercialización de la información que realice EL CONTRATISTA incluyendo pero sin limitarse a los eventos en los cuales comercialice o publique información desactualizada. **19) RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que LA CÁMARA le suministre, ó que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal ó por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del contrato (en adelante Información Confidencial). La obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial estará vigente desde la fecha de celebración de este contrato y por cinco (5) años más después de su terminación y EL CONTRATISTA será responsable por cualquier revelación, empleo o divulgación de cualquier porción de la Información Confidencial. EL CONTRATISTA, se obliga tanto en la ejecución del contrato como una vez terminado el mismo, a implementar todas las políticas vigentes en materia de protección de la información confidencial de sus clientes tratándola con especial responsabilidad, control y protección. Toda la información

confidencial que LA CÁMARA le suministre será utilizada por EL CONTRATISTA, solamente para los efectos descritos en este contrato. Nada en este término implica que las partes tengan la mutua obligación de suministrarse información confidencial, salvo para los efectos del desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, “know-how”, técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de LA CÁMARA, o de cualquiera de sus filiales, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de LA CÁMARA y de cada una de sus filiales, según corresponda, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a LA CÁMARA y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información confidencial no incluye: **a)** La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada a EL CONTRATISTA. **b)** La información que llegue al poder de EL CONTRATISTA antes de que la misma le sea comunicada por LA CÁMARA y que su obtención no esté relacionada con el objeto del contrato. **c)** La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA. **d)** La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales. **e)** Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de LA CÁMARA y sólo hasta el límite de dicha autorización. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si se le solicitare o exigiere a EL CONTRATISTA o a sus representantes revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberá: 1. Notificar a LA CÁMARA de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que LA CÁMARA pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial. 2. Cooperar con LA CÁMARA, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada. **PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de este contrato, EL CONTRATISTA devolverá ó destruirá, según lo determine LA CÁMARA, toda la información confidencial que le fue suministrada por LA CÁMARA, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información Confidencial. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA se compromete a que todos los empleados que sean asignados por EL CONTRATISTA al proyecto del LA CÁMARA por virtud del presente contrato, sean debidamente informados y conscientes del alcance y responsabilidades derivadas de tal confidencialidad, y en el mismo sentido, se obliguen al cumplimiento de los requisitos de confidencialidad establecidos en este Contrato. De

igual manera, LA CÁMARA se abstendrá de divulgar o compartir con personas diferentes al personal de LA CÁMARA los documentos, programas, estrategias y tarifas de EL CONTRATISTA. **20) PACTO DE INTEGRIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que ni él, ni los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o Contadores se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con LA CÁMARA. EL CONTRATISTA acepta que ha revisado los documentos denominados Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de LA CÁMARA, que se encuentran publicados en la página web www.ccb.org.co. Así mismo, EL CONTRATISTA declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, razón por la cual, acepta que ni él, ni sus socios o accionistas, ni los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o contadores hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incurso en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato autoriza a LA CÁMARA para realizar las verificaciones correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de presentarse alguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés sobreviniente, EL CONTRATISTA tiene el deber de revelación de esta situación a LA CÁMARA. **PARÁGRAFO TERCERO.** Tanto los colaboradores que intervengan en el contrato, como EL CONTRATISTA se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del contrato y su ejecución se realizará con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía. **PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA certifica que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC. **PARÁGRAFO QUINTO.** Cuando se requiera la presencia de subcontratistas para la ejecución del contrato, le aplicarán las mismas consideraciones de la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA se compromete a poner en conocimiento de la instancia correspondiente de LA CÁMARA cualquier situación que afecte o genere un conflicto de interés durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** EL CONTRATISTA declara que la información suministrada y certificada durante el proceso de contratación y la ejecución del presente contrato es totalmente cierta y veraz, y autoriza a LA CÁMARA a que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Adicionalmente, acepta que en caso de que la información entregada no corresponda a la verdad y/o realidad, será responsable de las sanciones legales a que haya lugar y se constituirá en una causal de terminación unilateral con lugar a indemnización a favor de LA CÁMARA por los perjuicios que llegare a ocasionar esta situación. **21) CESIÓN DEL CONTRATO.** En ningún caso EL CONTRATISTA podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo con autorización previa por escrito de LA CÁMARA. En caso de que la cesión sea aprobada por LA CÁMARA, EL CONTRATISTA, garantizará que el

cesionario reúne las calidades, condiciones, requisitos exigidos, idoneidad, experiencia, capacidad económica y legal, y todos aquellos presupuestos necesarios para garantizar la adecuada, idónea y debida ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a LA CÁMARA para terminar unilateralmente y de manera inmediata el presente contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna por parte de LA CÁMARA a favor de EL CONTRATISTA. **22) SUBCONTRATACIÓN:** En ningún caso, EL CONTRATISTA podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa de LA CÁMARA, la cual constará por escrito. Para este caso, el subcontratista, quedará obligado sólo frente a EL CONTRATISTA principal, obligándose éste, a imponerle y hacerle cumplir todas las obligaciones asumidas por él en el presente Contrato y quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a LA CÁMARA. En ningún caso será oponible a LA CÁMARA el incumplimiento del CONTRATISTA por el hecho de sus dependientes o subcontratistas. Adicionalmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CÁMARA de los daños y perjuicios que pudiese sufrir directa o indirectamente por la actuación de dichos subcontratistas. Los actos, errores o negligencias en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de cualquier tipo, de EL CONTRATISTA para con el subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, no serán imputables en ningún caso a LA CÁMARA, quien podrá repetir contra EL CONTRATISTA si alguna de las consecuencias de estos supuestos le fuera imputada a LA CÁMARA. **23) CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA:** En caso de incumplimiento del presente contrato, LA CÁMARA tendrá derecho a recibir, sin necesidad de previo requerimiento, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. Las partes manifiestan y aceptan que se compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Estas sumas serán objeto de la corrección monetaria correspondiente al momento de su exigibilidad y su pago extinguirá las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato. **24) CLÁUSULA DE APREMIO.** Ante el incumplimiento del plazo estipulado en el contrato, o comunicación expresa en la cual se indique el termino en el que deban cumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA CÁMARA, a título de penalidad de apremio, por cada día de mora, el equivalente al 0,1% del valor total estimado del contrato sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada evento. El pago de la de penalidad de apremio y de los perjuicios no extinguirá la obligación principal. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO.** La de penalidad de apremio se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de LA CÁMARA a EL CONTRATISTA. Se aplicará una penalidad de apremio diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la penalidad, sin perjuicio de que LA CÁMARA pueda dar por terminado anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA descuente el valor de las penalidades consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude, en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de LA CÁMARA

y a favor de EL CONTRATISTA. El pago de las penalidades aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por LA CÁMARA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Para la terminación del presente contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal compensatoria, no será necesario que LA CÁMARA imponga previamente éstas penalidades a EL CONTRATISTA. El procedimiento mínimo para la aplicación de cualquier sanción contractual será el siguiente: **(i)** El Supervisor del Contrato comunicará por escrito a EL CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. **(ii)** Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. **(iii)** El Supervisor del Contrato analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna). **25) CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **c)** Por mutuo acuerdo entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA. **d)** Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **e)** Por el vencimiento del plazo de ejecución o se haya agotado el monto máximo del valor total o por el cumplimiento total del objeto del contrato. **f)** Cuando EL CONTRATISTA cese los pagos de nómina, seguridad social o ARL del personal que tiene a cargo. **g)** Cuando EL CONTRATISTA entre en concurso de acreedores o se presenten embargos judiciales en contra de éste, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. **h)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a LA CÁMARA los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. **i)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **j)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **k)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA CÁMARA, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquiera de los casos anteriores se dará aviso a EL CONTRATISTA con antelación a la fecha de terminación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** LA CÁMARA DE COMERCIO terminará el contrato de manera inmediata y sin previo aviso **a)** cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales) o las que correspondan conforme con la normatividad vigente. **b)** Cuando una vez celebrado el contrato EL CONTRATISTA

sobrevenga cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impida continuar la ejecución del contrato con LA CÁMARA. **c)** Cuando EL CONTRATISTA incumpla el Pacto de Integridad señalado en el presente contrato. **d)** Cuando EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones de carácter laboral. **o)** Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.** La CÁMARA se reserva el derecho de exigir la indemnización de los perjuicios causados por alguna de las causales de terminación indicadas en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados/bienes entregados a satisfacción de LA CÁMARA. En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios/bienes hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por LA CÁMARA. **26) INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CÁMARA por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del presente contrato, por tanto se obliga a asumir la defensa de LA CÁMARA y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso que LA CÁMARA resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a EL CONTRATISTA. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de EL CONTRATISTA y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de LA CÁMARA y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía que se le dirija, si LA CÁMARA es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato, independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, LA CÁMARA notificará a EL CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de LA CÁMARA. Si EL CONTRATISTA, después de notificado por LA CÁMARA, no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de EL CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a las que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, pudiendo LA CÁMARA repetir contra EL CONTRATISTA. **27) MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente contrato, ello se notificará por cualquier medio escrito a la otra parte con el fin de intentar primero el arreglo directo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación mencionada anteriormente las partes no han logrado solucionar sus diferencias, la disputa se resolverá a través de la conciliación. Lo anterior es sin perjuicio de que las partes según su voluntad hagan uso de los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley o invoquen directamente la cláusula compromisoria. **28) CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, que no haya podido resolverse mediante

los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales a que se hizo referencia en la cláusula anterior, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente, por las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes y si esto no es posible se delega su nombramiento al Director del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá, para que lo designe conforme al reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá. b) Los árbitros deberán ser abogados colombianos, inscritos en las listas de árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá. c) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá, en lo no regulado en la presente cláusula. d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades. e) El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes. f) Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida. **29) CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento: a) Que a la fecha ha presentado y está cumpliendo con el plan de trabajo anual para la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, b) Que ha leído, conoce y acepta el Manual de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. LA CÁMARA en cualquier momento podrá verificar esta información y para el efecto podrá solicitar las evidencias del cumplimiento. De igual manera, LA CÁMARA podrá citar a reunión con EL CONTRATISTA para acordar un plan de trabajo y realizar actividades específicas que impliquen riesgos de alto impacto en la ejecución del contrato. **30) INGRESO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA A LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA.** LA CÁMARA permitirá el ingreso a sus instalaciones de los dependientes o empleados designados por EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, siempre y cuando los mismos estén debidamente identificados y porten en lugar visible los documentos de afiliación a las EPS y ARL-respectivas. EL CONTRATISTA dará instrucciones a sus dependientes para que porten los carnés de EPS y ARL respectivos al momento del ingreso a las instalaciones de LA CÁMARA. A su vez, los dependientes o empleados de EL CONTRATISTA deberán atender todos los reglamentos internos y requerimientos de seguridad que se imponen a los terceros que ingresan a las instalaciones de LA CÁMARA, los cuales se encuentran publicados en la página de Internet www.ccb.org.co. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas que sobre seguridad industrial se imponen a la prestación de los servicios que por este documento se contratan, las cuales son de su cargo, por ello EL CONTRATISTA responderá de todos los daños y perjuicios que ocasionen sus empleados o dependientes dentro de las instalaciones de LA CÁMARA, incluidos los accidentes de trabajo. LA CÁMARA podrá abstenerse de permitir el ingreso de los empleados o dependientes de EL

CONTRATISTA, cuando éstos no porten los documentos de EPS y ARL e incluso podrá suspender las actividades de EL CONTRATISTA cuando detecte que en la ejecución de las mismas no se están cumpliendo las normas de seguridad industrial, las disposiciones internas de LA CÁMARA o los requerimientos de seguridad formulados por LA CÁMARA. Lo anterior no servirá de excusa o justificación alguna a favor de EL CONTRATISTA para el incumplimiento de las demás obligaciones a su cargo pactadas por este documento. LA CÁMARA se reserva el derecho de realizar requerimientos a EL CONTRATISTA que tengan como fin dar cumplimiento a las políticas de seguridad industrial de LA CÁMARA o de garantizar procedimientos seguros para LA CÁMARA o para los terceros que la visitan. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a estos requerimientos y su desatención será causal de terminación unilateral del presente contrato, sin lugar a pago alguno de indemnización a cargo de LA CÁMARA. **31) REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** No será posible comenzar a ejecutar las obligaciones pactadas en el presente Contrato, sin el cumplimiento previo de los requisitos de ejecución que se describen a continuación:

- 1.** Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, y para aprobación del CONTRATANTE, las pólizas de seguro. EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA presente las garantías, definirá si las aprueba o no, devolviéndolas para corrección en caso de ser necesario. EL CONTRATISTA contará con un plazo de tres (3) días hábiles para realizar los cambios a los que haya lugar.
- 2.** Una vez se hayan aprobado los documentos mencionados en los dos numerales anteriores, se debe suscribir junto con LA CÁMARA, el Acta de inicio de actividades. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de los requisitos de ejecución mencionados implicará la terminación unilateral del Contrato, la exigibilidad de la cláusula penal y la efectividad de la garantía de cumplimiento.

32) INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc.,

quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante, lo anterior, en caso que una de las partes sea obligada al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados por la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la primera. **33) MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes. **34) INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD:** Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. **35) LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOMICILIO:** El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes vigentes de la República de Colombia, y tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **36) INSTRUMENTACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el presente contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, a más tardar dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por LA CÁMARA que el documento se encuentra listo para ser firmado. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA podrá desistir de contratar lo previsto en este documento en caso de que incumpla el término aquí señalado y no entregue oportunamente estos documentos, sin que se genere indemnización alguna. **37) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas, la presentación del documento que acredite la afiliación y pago al régimen de Seguridad Social Integral, ARL, aportes parafiscales y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de EL CONTRATISTA o su personal.

Las partes han consentido en el objeto de este contrato en constancia de lo cual firman, hoy

LA CÁMARA

EL CONTRATISTA

ANEXO No. 05

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente deberá ser relacionada en el siguiente cuadro:

Empresa contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor del contrato antes de IVA.	Contacto	Cargo	Telefono/Celular

ANEXO 6

Requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

LISTADO DE VERIFICACIÓN SG-SST

Asunto: Invitación pública No. 3000000647

El proponente deberá diligenciar y firmar el siguiente formato y adjuntar la documentación correspondiente.

Nota 1. El proponente deberá adjuntar con la propuesta los documentos solicitados en el “REQUERIMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HABILITANTES”, esto son, los numerales del 1.1 al 1.7.

Nota 2. En caso de que el proponente resulte adjudicatario de la presente invitación deberá allegar los “REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL INICIO O DURANTE EL CONTRATO”, esto son, los numerales del 2.1 al 2.12.

 <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p>		<p>LISTADO VERIFICACIÓN PARA PERSONAS JURIDICAS EVALUACIÓN CONTRATISTAS SG-SST</p>				
Nombre empresa contratista:			Actividad económica:			
Dirección:		Ciudad:		Departamento:		
Nombre encargado de SST de la empresa contratista:				Nit/c.c		
Administradora de riesgos laborales (ARL):				Nivel de Riesgo:		
Número de empleados:		Número de contratistas:		Número de sedes o espacios de la empresa:		
Evaluación			Reevaluación			
Criterios de Calificación (Marque con una X según corresponda)						
C: Cumple		NC: No Cumple		NA: No Aplica		
ADJ: Adjuntar						
Ítem	REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HABILITANTES					
1	Requerimientos	C	NC	N.A	ADJ	
1.1	El responsable de SGSST cuenta licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y con la aprobación del				Licencia y certificado de aprobación del curso de las 50 horas.	

	curso de las 50 horas (Resolución 4927 de 2016)				
1.2	Tiene documentado el SGSST de acuerdo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019				Entregar Manual del SG SST o Programa de SST. Entregar evaluación 0312 de 2019 sobre Estándar Mínimos
1.3	La empresa cuenta con la evaluación inicial del SG-SST, donde se identifican las prioridades y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo				Entregar la evaluación inicial del SG SST firmada por representante legal y representante del sistema.
1.4	Se cuenta con el plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial				Entregar Plan de mejoramiento según evaluación inicial.
1.5	Se tiene constituido Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigía, acorde al número de empleados de la empresa.				Presentar acta de conformación VIGENTE
1.6	Se tiene constituido el Comité de Convivencia Laboral				Presentar acta de conformación VIGENTE
1.7	Cuenta con un documento o procedimiento de reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo.				Presentar procedimiento
Ítem	REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL INICIO O DURANTE EL CONTRATO				
2.1	Cronograma de actividades de promoción y prevención para el personal del contrato.				Presentar Cronograma
2.2	Cuenta con matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.				Presentar matriz de peligros para las labores a contratar
2.3	Se realizan exámenes de ingreso, periódicos y de retiro a los empleados, con médicos especialistas y con licencia en Salud Ocupacional o entidad certificada.				Informe de condiciones de salud

2.4	Suministra los elementos de protección personal y ergonómicos de acuerdo al peligro y/o factor de riesgo existente en su actividad, verificando que cumplan con la normatividad legal vigente y se realiza control.				Presentar matriz EPP y de elementos ergonómicos a entregar (Auxiliares operativos que manipulen cargas; guantes y bota con puntera de seguridad) obligación para el inicio
2.5	Se realiza capacitación, Inducción y Reinducción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST				Presentar programa de inducción y capacitación y evidencia de asistencia.
2.6	Si realiza trabajo en alturas, adjuntar aptitud médica de las personas que realizarán la actividad, certificado de competencia emitido por el SENA o entidad calificada y el protocolo para el desarrollo de la actividad.				Certificado de aptitud médica y de competencia de las personas a ejecutar el contrato.
2.7	Cuenta con procedimiento o estándar para la ejecución de actividades como: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, entre otros.				Procedimiento para tareas de alto riesgo y Análisis de riesgo operativo.
2.8	Se cuenta con un plan de emergencias, conformación y capacitación de brigadas de emergencia.				Certificado de formación
2.9	Presentar programas de Vigilancia epidemiológica para desorden de trauma acumulativa y prevención de riesgo psicosocial.				Definir acciones y presentar evidencia
2.10	Realiza pagos de seguridad social, de acuerdo a la clase de riesgo, salario de los empleados y la actividad económica; y garantiza que sus subcontratistas cumplan con este mismo requisito.				Presentar evidencia

2.12	Entrega la dotación legal de uniforme cada 4 meses, a quienes tenga derecho según la Legislación Colombiana				Relación de entrega de dotación cuando aplique. (obligación del contrato)
Para los efectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST los proveedores, prestadores de servicios y contratistas deben cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 en su Artículo 8, el cual estandariza el cumplimiento del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015					
Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá regirse por el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas, prestadores de servicios y colaboradores de la empresa _____			ACEPTO		NO ACEPTO
Nombre del representante legal:			Firma del representante legal:		

ANEXO 7

**DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES
Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ –**

Bogotá D.C., a los ____ días del mes de _____ de 2020

Nombre: _____

C.C. No. _____

Representante Legal de: _____

Nit: _____

Obrando en nombre propio y de la persona jurídica que represento (*si aplica*), declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal y/o reglamentario, para contratar con la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, de conformidad con la normatividad vigente e independientemente del origen de los recursos involucrados. En caso de configurarse algún impedimento de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente, cumpliré de manera inmediata con el deber de revelarlo a LA CÁMARA.

Certifico que conozco el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de LA CÁMARA, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co.

Frente a la anterior declaración, en particular informo mi relación de parentesco con personas que ostentan los cargos relacionados a continuación:

Cargo Parentesco	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Representante Legal de miembro Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Cónyuge			
Compañero(a) permanente			
Padre/Madre			
Padrastro/Madrastra			
Suegro(a)			
Cargo Parentesco	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Representante Legal de miembro Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Hijo(a)			
Hijastro(a)			

Abuelo(a)			
Hermano(a)			
Nieto(a)			
Abuelo(a) del cónyuge			
Hermano(a) del cónyuge			
Cónyuges de los hermanos(as)			
Padre/Madre adoptante			
Hijo(a) adoptivo.			

C.C. No.

